

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Solicito: APERTURA DE CUENTA  
POR PRIMERA VEZ**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO – ILAVE.**

Yo, Juan Gualberto Cruz Calisaya, identificado  
con DNI. N° 01874371, con domicilio en el Jr.  
Ramón Castilla N. ° 512, del distrito de llave  
Provincia de el Collao departamento de Puno,  
Email: [juanes\\_506@hotmail.com](mailto:juanes_506@hotmail.com), N° de Cel.  
929132072.

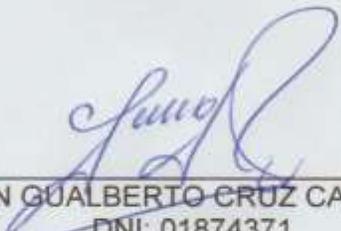
Ante usted me presento y digo:

Que en mi condición de docente contratado en  
la I.E.S. "MANUEL GONZALEZ PRADA" – del centro poblado Villa Marquécota  
de la provincia de el collao-llave, Solicito a Ud. La **Apertura de mi cuenta** por  
primera vez, para el depósito de mis remuneraciones.

**POR LO EXPUESTO**

Ruego acceder a mi solicitud por ser justo y  
legal.

llave, 13 de Marzo del 2024.

  
\_\_\_\_\_  
JUAN GUALBERTO CRUZ CALISAYA  
DNI: 01874371





# Resolución Directoral N° 000170 -2024

llave, 11 5 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CRUZ CALISAYA, JUAN GUALBERTO  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01874371  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 12/7/1976  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA  
 CUSSPP : 579511JCC210  
 FECHA DE AFILIACION : 6/7/2019  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL GONZALES PRADA  
 CÓDIGO DE PLAZA : C9L240200005  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N°.  
 CARGA HORARIA : 15 HRS COMUNICACION EN LENGUA MATERNA (LENGUA ORIGINARIA), 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA



**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1366-2024 N° DE FOLIOS: 16  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
 JORNADA LABORAL : 19 Horas Pedagógicas  
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
 UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
 FCHS/JAGA  
 PCHC/JAGI  
 HMC/ABOG I - AL  
 YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FINES CONSIGUIENTES

  
 Tec. Casimiro Mamani Monroy  
 (S) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 UGEL EL COLLAO

